



**N.º 1.612**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONTABILIDADES DE  
LAS ELECCIONES LOCALES DE 28 DE MAYO DE 2023**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con las cuentas de las formaciones políticas que están obligadas a presentar la contabilidad electoral derivada de las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, ha aprobado, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, el presente Informe, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y al Gobierno, según lo prevenido en el artículo citado de la Ley Electoral.

**III.113. NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA**

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SÍ
Documentación debidamente formalizada	SÍ
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SÍ

2. RECURSOS DECLARADOS (en euros)	
Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	
Adelantos de subvenciones	
Aportaciones del Partido	187.358,00
Otros ingresos	
<b>Total recursos</b>	<b>187.358,00</b>

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS (en euros)	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>129.352,40</b>
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	26.282,83
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	103.069,57
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>35.824,95</b>
<b>C) Gastos no subvencionables</b>	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
<b>D) Gastos no electorales</b>	<b>3.206,33</b>
- Gastos de naturaleza no electoral	3.206,33
- Gastos fuera de plazo	
<b>E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso</b>	
<b>F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]</b>	<b>161.971,02</b>

4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL (en euros)	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>97.250,76</b>
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	97.250,76
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	<b>-35.824,95</b>
<b>C) Gastos no subvencionables</b>	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
<b>D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]</b>	<b>61.425,81</b>
<b>E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención</b>	<b>405.816</b>
<b>Límite de gastos por envíos no computable en el límite de gastos del proceso</b>	<b>93.337,68</b>
<b>F) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso [casilla 3.E]</b>	

5. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO (en euros)	
Límite máximo de gastos	334.567,50
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	162.800,90
<b>Exceso en el límite máximo de gastos</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	66.913,50
Gastos a considerar a efectos de límite	27.295,86
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior</b>	<b>NO</b>
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	66.913,50
Gastos a considerar a efectos de límite	1.605,00
<b>Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio</b>	<b>NO</b>

6. TESORERÍA DE CAMPAÑA (en euros)	
Cuenta bancaria electoral	SÍ
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	38.291,45
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	180,86

7. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu (en euros)	
FORMULARIOS INSULARES DE CANARIAS	16.371,00
ARTES GRÁFICAS DEL ATLÁNTICO S.A.	11.939,23
<b>Total</b>	<b>28.310,23</b>

### Comprobaciones formales

La formación no ha presentado la memoria de actos electorales ni el acuerdo de integración de la contabilidad electoral requeridos requerida en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral.

Por otro lado, la formación no ha utilizado la codificación diferenciada que prevé el PCAFP para el registro de los acreedores y la tesorería, lo que dificulta la identificación de actividades de distinta naturaleza (la ordinaria y la electoral).

### Recursos declarados

Las aportaciones del partido declaradas para financiar la campaña electoral han sido 191.472,11 euros. De dicha cantidad, 4.114,11 euros no se consideran aportaciones.

### Gastos por operaciones ordinarias

#### A) Gastos a efectos de la subvención electoral

Figura un gasto por operaciones ordinarias, por importe de 3.206,33 euros, cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral con arreglo a lo establecido en el artículo 130 de la LOREG, por lo tanto, y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, no ha sido admitido como susceptible de ser financiado con subvenciones electorales.

#### B) Gastos a efectos del límite máximo de gastos

De la información facilitada por la formación, se observa la existencia de unos gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por un importe conjunto de 829,88 euros, que se han tenido en cuenta exclusivamente a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

Del examen de los gastos declarados según la documentación justificativa aportada por la formación, resultan mayores gastos de publicidad exterior por un importe total de 1.013,03 euros, que han sido reclasificados y tenidos en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del límite de gastos al que se refiere el artículo 55 de la LOREG. Asimismo, resultan menores gastos de publicidad exterior por un importe de 1.605 euros, que han sido reclasificados a gastos de publicidad en prensa y radio y tenidos en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del límite de gastos a los que se refieren los artículos 55 y 58 de la LOREG.

### Gastos por envíos de propaganda electoral

De la revisión de los gastos por envíos de propaganda electoral se deduce que un importe de 35.824,95 euros corresponde a gastos por operaciones ordinarias, habiéndose procedido a su reclasificación.

### Tesorería de campaña

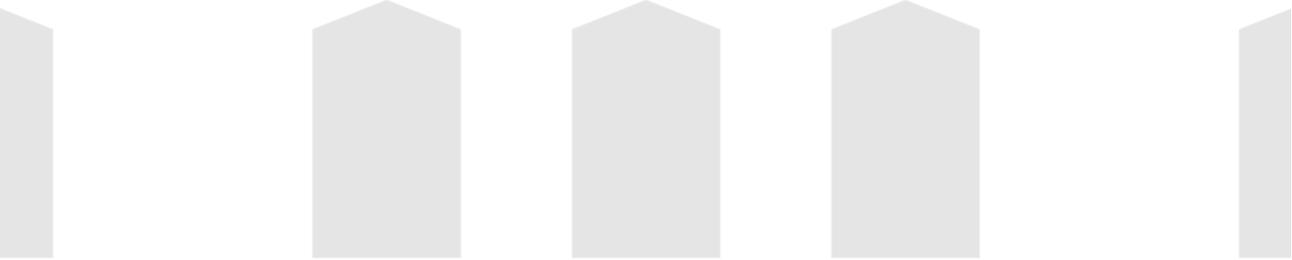
Aun cuando la formación política ha abierto una cuenta bancaria electoral específica para el proceso electoral conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LOREG, se han observado pagos electorales, por importe de 38.291,45 euros, que han sido realizados con cargo a una cuenta no electoral, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG. La formación ha acreditado que se trata anticipos a cuenta solicitados por los proveedores para reservar los servicios contratados, por lo que se considera justificado.

### Incumplimiento de terceros de la normativa electoral

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 28.310,23 euros, que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133.5 de la LOREG.

## PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.



**IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES A CABILDOS INSULARES**



**IV.3. NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA**

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	NO
Documentación debidamente formalizada	SÍ
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SÍ

2. RECURSOS DECLARADOS (en euros)	
Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	
Adelantos de subvenciones	70.002,15
Aportaciones del Partido	178.936,10
Otros ingresos	
<b>Total recursos</b>	<b>248.938,25</b>

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS (en euros)	
<b>A) Gastos declarados</b>	<b>184.208,28</b>
- Gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	50.068,01
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	0,00
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	134.140,27
<b>B) Gastos reclasificados netos</b>	
<b>C) Gastos no subvencionables</b>	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
<b>D) Gastos no electorales</b>	<b>1.217,45</b>
- Gastos de naturaleza no electoral	1.217,45
- Gastos fuera de plazo	
<b>E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso</b>	<b>62.755,75</b>
<b>F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]</b>	<b>245.746,58</b>

4. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO (en euros)	
Límite máximo de gastos	343.116,80
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	246.576,46
<b>Exceso en el límite máximo de gastos</b>	<b>NO</b>

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA (en euros)	
Cuenta bancaria electoral	SÍ
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	66.202,03
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	70.310,47

6. PROVEEDORES QUE NO HAN INFORMADO AL TCu (en euros)	
FORMULARIOS INSULARES DE CANARIAS	20.798,20
FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA GRAN CANARIA	11.763,86
<b>Total</b>	<b>32.562,06</b>

**Comprobaciones formales**

La contabilidad electoral fue presentada con fecha 26 de octubre de 2023, excediendo el plazo de los ciento veinticinco días posteriores a la celebración de las elecciones -que finalizaba el 30 de septiembre de 2023- establecido en el artículo 133.1 de la LOREG<sup>1</sup>.

Por otro lado, la formación no ha utilizado la codificación diferenciada que prevé el PCAFP para el registro de los acreedores y la tesorería, lo que dificulta la identificación de actividades de distinta naturaleza (la ordinaria y la electoral).

La coalición no ha presentado el acuerdo de integración de la contabilidad electoral requerido en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral.

**Recursos declarados**

Las aportaciones privadas declaradas para financiar la campaña electoral han sido 180.436,10 euros, de los cuales 1.500 euros no han sido tenidos en cuenta al tratarse de una aportación anulada mediante devolución de fondos. Los restantes 178.936,10 euros han sido reclasificados como "aportaciones del partido".

Por su parte, el adelanto de las subvenciones electorales, por 70.002,15 euros, ha sido erróneamente declarado como "Otros ingresos". Por tanto, ha sido reclasificado al epígrafe "Adelantos de subvenciones", de conformidad con su naturaleza.

<sup>1</sup> La coalición explica en las alegaciones que la rendición se realizó dentro del plazo legal, aunque a través de un trámite que correspondía a otro proceso electoral (locales), procediendo a su rectificación con fecha 26 de octubre de 2023.

**Gastos por operaciones ordinarias***A) Gastos a efectos de la subvención electoral*

Figura un gasto por operaciones ordinarias, por importe de 1.217,45 euros, cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral con arreglo a lo establecido en el artículo 130 de la LOREG, por lo tanto, y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, no ha sido admitido como susceptible de ser financiado con subvenciones electorales.

La formación ha declarado gastos por envíos por importe de 62.755,75 euros. Aun cuando resultan conformes a lo señalado en la normativa electoral, se han considerado por el Tribunal de Cuentas como gastos por operaciones ordinarias debido a que en este proceso no está contemplada la subvención por envíos de propaganda electoral (artículo 201 de la LOREG).

*B) Gastos a efectos del límite máximo de gastos*

De la información facilitada por la formación, se observa la existencia de unos gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por un importe conjunto de 829,88 euros, que se han tenido en cuenta exclusivamente a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

**Tesorería de campaña**

Aun cuando la formación política ha abierto una cuenta bancaria electoral específica para el proceso electoral conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LOREG, se han observado pagos electorales, por importe conjunto de 65.321,32 euros, que han sido realizados con cargo a una cuenta no electoral, incumplándose lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG. La formación ha acreditado que se trata de anticipos a cuenta solicitados por los proveedores para reservar los servicios contratados, por lo que se considera justificado.

Por su parte, la formación política ha realizado pagos correspondientes a las elecciones a Cabildos insulares, por importe conjunto de 880,71 euros, con cargo a la cuenta bancaria abierta específicamente para las elecciones locales municipales, en contra de lo establecido en el artículo 125.1 de la LOREG<sup>2</sup>.

**Incumplimiento de terceros de la normativa electoral**

Se han identificado dos proveedores por prestación de servicios o adquisición de bienes, con una facturación total de 32.562,06 euros, que no han informado al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo contemplado en el artículo 133.5 de la LOREG.

**PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL**

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, al haberse realizado, como se ha indicado anteriormente, un pago desde cuenta bancaria no electoral, por 880,71 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política..

---

<sup>2</sup>El importe de 880,71 euros ha sido pagado por una cuenta electoral, tal y como la formación alega, si bien la misma corresponde a otro proceso electoral (municipales). La propia LOREG dedica el Título III a disposiciones especiales para elecciones municipales y el Título IV a disposiciones especiales para las elecciones a Cabildos insulares, reconociendo por tanto identidad individual a cada proceso. Esta misma interpretación ha sido aplicada por la formación, que ha abierto una cuenta bancaria electoral para cada proceso y no una única cuenta común para ambos.



ANEXOS

**A N E X O I**

**RESUMEN DE LOS GASTOS DECLARADOS JUSTIFICADOS Y DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL**

(en euros)

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
1	+CUENCA AHORA - ESPAÑA VACIADA	3.731,39	0,00	0	17,23
2	100% ALHAURÍN	2.903,93	0,00	0	
3	ABOTSANITZ	317,02	0,00	0	3.919,05
4	ACORD MUNICIPAL	1.446.714,24	884.242,61	5.056.489	
5	ADELANTE ANDALUCÍA	111.451,44	0,00	0	
6	AGRUPACIÓ D'ELECTORS ARA MAÓ	3.256,01	0,00	0	
7	AGRUPACIÓ D'ELECTORS CIUTADELLA ENDAVANT	3.295,67	0,00	0	
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ARANJUEZ	5.601,92	0,00	0	
9	AGRUPACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTE DE SANTA CRUZ DE BEZANA	2.078,98	0,00	0	
10	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR VALENCIA DE ALCÁNTARA	2.100,98	0,00	0	
11	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE SAN PEDRO DEL PINATAR	2.444,79	0,00	0	
12	AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA	2.377,25	0,00	0	
13	AHORA DECIDE	11.964,03	0,00	0	718,95
14	AHORA INDEPENDIENTES	8.657,84	0,00	0	44,74
15	AIKE (A GUADALAJARA HAY QUE QUERERLA)	7.412,17	0,00	0	484,00
16	ALANTRE VERDES EQUO	5.455,74	0,00	0	
17	ALCALÁ NOS IMPORTA	5.793,29	0,00	0	100,00
18	ALHAM@UNA	2.867,33	0,00	0	
19	ALIANÇA CATALANA	2.200,49	0,00	0	7.376,76
20	ALTERNATIVA DOS VECIÑOS	30.835,26	0,00	0	
21	ALTERNATIVA INDEPENDIENTE - PROGRESISTAS	2.233,74	0,00	0	
22	ALTERNATIVA MUNICIPALISTA	456.299,38	191.274,78	1.090.361	

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
23	ALTERNATIVA PER OLERDOLA	3.320,01	0,00	0	
24	ALTERNATIVA VECINAL INDEPENDIENTE	1.858,98	0,00	0	22,88
25	ARA DECIDIM RIPOLLET	5.133,12	0,00	0	
26	ARA PACTE LOCAL	226.903,74	129.885,11	275.848	2.673,01
27	ASAMBLEA CIUDADANA PORTUENSE - ACP	3.259,16	0,00	0	
28	ASAMBLEA MORONERA ALTERNATIVA	2.608,43	0,00	0	
29	ASAMBLEA POR LA OROTAVA	1.091,40	0,00	0	
30	BABORD	2.359,88	0,00	0	40,59
31	BENI-GAZLUM TOT PER BENICARLÓ	3.057,67	0,00	0	
32	BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	610.051,94	399.348,40	2.034.109	
33	BOIRO NOVO	2.085,12	0,00	0	
34	CAMBIAR: IZQUIERDA UNIDA	7.506,86	0,00	0	
35	CANDIDATURA DE PROGRÉS	1.406.020,49	1.117.295,55	4.910.434	65,60
36	CASTRO VERDE, ALTERNATIVA VERDE DE CASTRO URDIALES	3.591,47	0,00	0	
37	CEUTA YA!	7.335,00	0,00	0	1.108,50
38	CHUNTA ARAGONESISTA	45.732,88	0,00	0	
39	CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	2.289.902,09	465.645,71	123.653	10.844,37
40	CIUDADANOS - TÚ ARAGÓN	114.263,35	0,00	0	
41	COALICIÓN CANARIA	181.962,28	297.702,54	1.442.068	
42	COALICIÓN 'EXISTE'	13.411,69	4.849,07	0	
43	COALICIÓN INDEPENDIENTE - HABLAMOS GUADALAJARA	4.130,24	0,00	0	36,30
44	COALICIÓN POR EL BIERZO	12.446,26	0,00	0	
45	COALICIÓN POR MELILLA	0,00	0,00	0	122.700,00
46	COMPOSTELA ABERTA	9.312,55	0,00	0	216,00
47	COMPROMÍS: ACORD PER GUANYAR	774.708,94	675.909,28	3.047.673	37.815,99
48	COMPROMÍS MUNICIPAL	1.738.092,60	851.864,21	4.182.762	38.749,94
49	COMPROMISO CON EL SAUCEJO	2.631,49	0,00	0	5.526,12
50	COMPROMISO POR ISLA CRISTINA	1.360,00	0,00	0	
51	CON ANDALUCÍA	361.351,09	579.403,01	2.687.864	6.820,38
52	CONCELLOS DO INTERIOR CON FUTURO	2.503,67	0,00	0	
53	CONFLUÈNCIA	663.856,32	566.187,63	2.806.335	21.404,98
54	CONTIGO AVANZAMOS	6.619,00	0,00	0	1.570,00

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
55	CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA	37.209,05	0,00	0	
56	CONVERXENCIA 21	1.436,78	0,00	0	100,00
57	CONVOCATORIA POR ASTURIAS IU - MÁS PAÍS - IAS	140.217,89	157.079,95	661.637	
58	DECIDIX	8.736,12	0,00	0	
59	DEFENDAMOS CALPE	2.263,62	0,00	0	
60	DEMOCRACIA OURENSANA	1.177,23	13.309,17	89.743	
61	DRAGO VERDES CANARIAS	2.119,61	0,00	0	400,00
62	EL BIERZO - ASTORGA CONTIGO	3.321,56	0,00	0	
63	EL PI - PROPOSTA PER LES ILLES BALEARIS	76.328,99	0,00	0	
64	ELKARREKIN (PODEMOS, EZKER ANITZA / IU, BERDEAK EQUO, ALIANZA VERDE)	203.701,19	312.078,61	1.156.004	
65	ENS UNEIX	6.474,62	0,00	0	179,60
66	ESPAÑA VACIADA	1.239,79	0,00	0	
67	ESPAÑA VACIADA - PARTIDO CASTELLANO - TIERRA COMUNERA	0,00	0,00	0	
68	ESPAZO COMÚN	2.553,45	0,00	0	218,07
69	ESQUERRA UNIDA: ENDAVANT	51.492,86	0,00	0	
70	EUSKAL HERRIA BILDU	886.885,30	504.307,04	1.984.937	11.082,45
71	EUZKO ALDERDI JELTZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO	685.038,99	377.738,50	1.656.905	269,12
72	FEDERACIÓ D'INDEPENDENTS DE CATALUNYA	13.638,95	0,00	0	
73	FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGÓN	4.074,61	0,00	0	
74	FERROL EN COMÚN	3.643,94	0,00	0	
75	FORO ASTURIAS	164.678,99	0,00	0	4.176,44
76	FUTURO	10.284,96	0,00	0	28,44
77	GANAR ALCORCÓN	12.709,37	0,00	0	
78	GANAR: IZQUIERDA UNIDA	4.249,83	4.026,53	19.726	
79	GEROA BAI	107.314,37	30.167,20	258.874	
80	GRANOLLERS PRIMARIES	3.467,33	0,00	0	108,90
81	GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR	7.315,71	0,00	0	
82	GRUPO POLITICO INICIATIVA PORTEÑA	5.265,95	0,00	0	
83	HERRIAREN ESKUBIDEA	3.237,05	0,00	0	

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
84	ILUSIONA	1.801,01	0,00	0	6.000,00
85	INDEPENDENTS DE CATALUNYA	14.174,17	0,00	0	
86	INDEPENDIENTES DE LA SELVA	11.306,57	0,00	0	
87	INDEPENDIENTES POR LAGUNA	2.512,69	0,00	0	
88	INICIATIVA CIUDADANA POR PARACUELLOS	2.090,10	0,00	0	
89	IZQUIERDA INDEPENDIENTE INICIATIVA SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	7.381,66	0,00	0	
90	IZQUIERDA UNIDA	231.989,76	118.302,14	403.707	4.895,17
91	IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS	2.611,90	0,00	0	261,11
92	IZQUIERDA UNIDAD RIVAS-MÁS MADRID-VERDES EQUO	9.118,19	0,00	0	18,96
93	JAÉN MERECE MÁS	11.112,87	0,00	0	25,51
94	JUNTOS POR EXTREMADURA	10.855,48	0,00	0	
95	LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA	8.371,12	0,00	0	
96	LA LINEA 100X100	6.566,16	0,00	0	
97	LEVANTA EXTREMADURA	0,00	0,00	0	52.104,37
98	LLIBERTAT LLUCMAJOR	3.104,25	0,00	0	
99	MANIFESTO MIÑOR	1.676,15	0,00	0	
100	MÁS COSTA TROPICAL	3.500,52	0,00	0	90,95
101	MÁS MADRID	9.460,67	0,00	0	19.234,18
102	MÁS MADRID - SOMOS POZUELO-IU	6.445,52	0,00	0	
103	MÁS MADRID - VERDES EQUO	187.109,68	190.092,48	1.923.561	324,00
104	MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE	19.338,93	0,00	0	55,00
105	MÁS MADRID MÓSTOLES	21.963,33	0,00	0	
106	MÁS SESEÑA. VECINOS POR SESEÑA	2.012,66	0,00	0	
107	MCV CORAZÓN VILLALBINO	6.442,62	0,00	0	
108	MÉS PER MALLORCA	51.234,95	0,00	0	
109	MESA DE CONVERGENCIA	2.442,33	0,00	0	74,43
110	MOVIMIENTO ALTERNATIVO ELECTORAL	14.668,13	0,00	0	900,00
111	MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA	21.512,64	0,00	0	
112	MUNICIPALISTES DE CATALUNYA	25.265,92	0,00	0	
113	NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA	161.971,02	61.425,81	405.816	
114	OPCION SAMPEDREÑA	15.515,67	0,00	0	
115	PARA LA GENTE	82.863,45	131.056,00	431.004	

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
116	PARTIDO ARAGONÉS	110.572,87	58.740,87	79.478	2.321,32
117	PARTIDO BARBANZA INDEPENDIENTE	2.076,36	0,00	0	13,03
118	PARTIDO GALEGO	13.427,23	0,00	0	647,85
119	PARTIDO INDEPENDIENTE DE TORRE PACHECO	4.000,00	0,00	0	
120	PARTIDO INDEPENDIENTE LA FIGUERETA	3.304,64	0,00	0	501,30
121	PARTIDO NUESTRA TIERRA	8.171,34	0,00	0	
122	PARTIDO POPULAR	8.323.053,22	5.117.195,16	29.893.774	
123	PARTIDO POPULAR - AGRUPACIÓN DE VECINOS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	5.521,39	0,00	0	
124	PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	97.458,22	78.449,23	437.047	
125	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	7.630.211,05	5.973.304,53	28.406.286	1.593,06
126	PARTIT DE VINAROS INDEPENDENT	2.717,12	0,00	0	
127	PER BALEARIS	4.719,00	0,00	0	
128	PER EL CAMPELLO	2.003,41	0,00	0	74,79
129	PINTO AVANZA	3.537,97	0,00	0	737,52
130	PODEMOS	132.672,75	0,00	0	15,00
131	PODEMOS - ALIANZA VERDE	173.487,89	0,00	0	136,73
132	PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA	320.603,58	24.201,19	153.518	554,14
133	PODEMOS AHAL DUGU + IZQUIERDA UNIDA EZKER BATUA + BATZARRE + ALIANZA VERDE + VERDES EQUO - NAVARRA	29.468,29	52.424,16	253.267	
134	POR ÁVILA	61.903,64	28.130,52	65.331	
135	POR GALAPAGAR	2.948,69	0,00	0	2.593,80
136	POR LA RIOJA	24.293,51	13.704,04	23.521	28,00
137	POR LAGUNA DE DUERO	2.021,71	0,00	0	
138	POR MI PUEBLO	9.005,35	0,00	0	
139	POR MI REGIÓN	4.371,38	0,00	0	27,95
140	PROYECTO OLIVA - PROYECTO OLIVA	2.456,30	0,00	0	
141	PROYECTO COMÚN DE TEO	2.009,32	0,00	0	
142	PSM MÁS PER MENORCA	3.399,73	0,00	0	
143	SE PUEDE VILLARROBLEDO (SE PUEDE VILLARROBLEDO-PODEMOS-VERDES EQUO)	2.331,69	0,00	0	26,18
144	SENTIR ARANDA	979,45	2.753,15	9.500	

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
145	SENY I SENTIT	3.162,08	0,00	0	
146	SÍ SE PUEDE	3.301,55	0,00	0	
147	SIEMPRE DON BENITO	4.067,42	0,00	0	
148	SOCIALISTAS INDEPENDIENTES POR CASTILLEJA	2.317,15	0,00	0	
149	SOM IDENTITARIS	7.499,81	0,00	0	
150	SOM MOVIMENT D'ESQUERRES DE CATALUNYA	23.846,20	0,00	0	
151	SOMOS MÁS MADRID PARACUELLOS	2.873,89	0,00	0	
152	SOMOS VECINOS	1.799,02	0,00	0	
153	SOMOSXNAVADELREY	306,84	0,00	0	451,10
154	SUEÑA TORREVIEJA	5.897,18	0,00	0	
155	TERRA GALEGA	4.226,76	0,00	0	
156	TLP	42.604,40	37.965,16	265.277	164,22
157	TORRELAVEGA SÍ	4.778,11	0,00	0	
158	TOT PER TERRASSA	22.133,55	0,00	0	455,07
159	TOTS EMPORDÀ	13.134,33	4.251,97	39.463	48,00
160	TRANSFORMEM VILANOVA I LA GELTRU	2.409,67	0,00	0	
161	UNIDAS	376.658,27	58.244,21	254.298	243,10
162	UNIDAS SÍ PODEMOS	97.618,81	0,00	0	
163	UNIDOS POR GRAN CANARIA	21.671,31	907,00	139.435	
164	UNIÓN ANDALUCISTA	17.339,91	0,00	0	161,53
165	UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES	44.107,35	0,00	0	
166	UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS	111.776,01	52.664,05	223.338	
167	UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	105.726,15	82.539,73	392.949	4.392,63
168	UNIÓN DEL PUEBLO VISEÑO	2.290,97	0,00	0	218,91
169	UNIÓN INDEPENDIENTE DE MAZARRÓN	2.550,10	0,00	0	252,68
170	UNIÓN POR LEGANÉS	16.316,23	0,00	0	
171	UNITS PER CARCAIXENT	2.199,64	0,00	0	
172	VIVEGÜES-EGUESIBAR BIZI!	2.248,43	0,00	0	27,96
173	VALENTS	186.061,07	0,00	0	128.498,21
174	VAMOS PALENCIA	7.283,79	0,00	50.000	
175	VECINOS POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA	2.235,80	0,00	0	
176	VECINOS POR ARROYOMOLINOS	1.520,55	0,00	0	

Apartado III – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias, incrementados en los gastos por envíos incluidos en el límite de gastos	Gastos justificados por envíos electorales no incluidos en el límite de gastos	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
177	VECINOS POR NAVALCARNERO	2.983,35	0,00	0	298,33
178	VECINOS POR RUBÍ - VEÏNS PER RUBÍ	5.923,50	0,00	0	
179	VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	2.001,78	0,00	0	8,07
180	VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS	5.706,45	0,00	0	
181	VECINOS POR TORRELODONES	2.725,25	0,00	0	
182	VERDES EQUO	10.658,59	0,00	0	
183	VERDES EQUO - IZQUIERDA UNIDA	3.229,32	0,00	0	
184	VÍA BURGALESA	9.274,25	0,00	0	2.776,28
185	VILLA SE MUEVE	3.042,37	0,00	0	
186	VOX	1.509.282,95	3.726.918,75	20.527.406	2.944,55
187	YAIZA SIEMPRE	2.651,40	0,00	0	265,14
188	ZGZ: IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS ZARAGOZA	81.164,81	0,00	365.269	

Apartado IV – Formaciones políticas		Gastos justificados por operaciones ordinarias	Gastos justificados por envíos electorales	Nº de envíos electorales con derecho a subvención	Propuesta de reducción de la subvención
1	AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA	3.467,50			
2	COALICIÓN CANARIA	201.774,19			
3	NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA	245.746,58			
4	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	213.864,41			
5	VOX	26.938,71			

**Apartado V – Formaciones políticas**

Dado el elevado número de formaciones políticas, estas figuran relacionadas en el apartado correspondiente del Informe, indicándose para cada una de ellas el importe de los gastos justificados.

Para todas estas formaciones, el Tribunal de Cuentas resuelve no formular propuestas de no adjudicación o de reducción de subvención a que se refiere el artículo 134.2 de la LOREG.

**A N E X O II**  
**RESUMEN DE LOS EXCESOS RESPECTO A LOS LÍMITES DE GASTOS ELECTORALES**  
**(en euros)**

Apartado III – Formaciones políticas		Exceso límite máximo (art. 193)	Exceso límite publicidad exterior (art. 55)	Exceso límite publicidad prensa y radio (art. 58)
1	ABOTSANITZ	308,70		
2	AGRUPACIÓN DE VECINOS INDEPENDIENTE DE SANTA CRUZ DE BEZANA	595,96		
3	AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE POR VALENCIA DE ALCÁNTARA	1.521,06		
4	ALHAM@UNA	371,32		
5	ALIANÇA CATALANA	359,62		
6	ALTERNATIVA PER OLERDOLA	3.292,54		283,60
7	ARA DECIDIM RIPOLLET	839,71		
8	ASAMBLEA CIUDADANA PORTUENSE - ACP		25,68	
9	BABORD	42,51		
10	BENI-GAZLUM TOT PER BENICARLÓ	1,87		48,29
11	CEUTA YA!	1.192,13		
12	COALICIÓN POR MELILLA	29.234,14		
13	COMPROMÍS MUNICIPAL	314.659,73	4.771,91	
14	COMPROMISO CON EL SAUCEJO	2.165,86		
15	DEMOCRACIA OURENSANA	3.296,50		
16	ELKARREKIN	3.424,85		
17	GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR		1.211,89	
18	ILUSIONA		99,99	
19	LA FORTALEZA DE SANTA LUCÍA	169,52		
20	MANIFESTO MIÑOR	85,70		
21	MÁS COSTA TROPICAL			313,98
22	MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE	271,95		
23	PARTIDO INDEPENDIENTE LA FIGUERETA	1.670,60		
24	PSM MÁS PER MENORCA	10,52		94,14
25	SENY I SENTIT	1.682,14		
26	SOCIALISTAS INDEPENDIENTES POR CASTILLEJA	421,85		
27	SOMOS X NAVA DEL REY	2.689,13		
28	UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS	46.025,93	1.393,83	12.715,13

Apartado III – Formaciones políticas		Exceso límite máximo (art. 193)	Exceso límite publicidad exterior (art. 55)	Exceso límite publicidad prensa y radio (art. 58)
29	UNIÓN DEL PUEBLO VISEÑO	1.682,34		120,27
30	UNIÓN INDEPENDIENTE DE MAZARRÓN		958,65	
31	VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	55,95		
32	YAIZA SIEMPRE	789,76		



**ALEGACIONES FORMULADAS**



**ALEGACIONES FORMULADAS POR NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA**

## ALA ATENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL 28 DE MAYO 2023

D. RAFAEL LUIS PEDRERO MACHADO, Administrador Electoral en las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 de la COLAICION NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA

#### EXPONE

Hemos recibido los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad electoral del partido político NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA correspondiente a las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, al que presentamos las siguientes ALEGACIONES:

#### 1. Gastos por operaciones ordinarias

##### A) Gastos a efectos de la subvención electoral

En el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido para alegaciones se indica lo siguiente con relación a gastos por operaciones ordinarias a efectos de la subvención electoral

###### **Gastos por operaciones ordinarias**

###### *A) Gastos a efectos de la subvención electoral*

Entre los gastos por operaciones ordinarias figuran 30.615,31 euros (ANEXO II) con justificación insuficiente por no haber sido emitida la correspondiente factura con el NIF de la coalición electoral, no haberse acreditado el pago o por error contable. De acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el proceso electoral, este gasto no ha sido admitido como susceptible de ser financiado con subvenciones electorales, aun cuando se ha tenido en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento del límite máximo de gastos.

Figura un gasto por operaciones ordinarias, por importe de 4.647,53 euros (ANEXO III), cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral con arreglo a lo establecido en el artículo 130 de la LOREG, por lo tanto, y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, no ha sido admitido como susceptible de ser financiado con subvenciones electorales.

El anteproyecto indica que hay una serie de gastos por operaciones ordinarias por importe de 30.615,31 euros con justificación insuficiente por no haber sido emitida la correspondiente factura con el NIF de la coalición electoral, no haberse acreditado el pago o por error contable, los cuales no han sido admitidos como susceptibles de ser financiados con subvenciones electorales.

Los citados gastos son los que se recogen en el ANEXO II que copiamos a continuación.

## ANEXO II

### GASTOS CON JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE

Cuenta	Proveedor	Fecha	Nº Asiento	Importe (€)	Observaciones
6529100000	GUAGUAS	30/06/2023	D-1.023	2.330,38	NIF erróneo (G72515497)
6527100000	GABRIEL	07/04/2023	36-2023	1.656,00	NIF erróneo (G72515497)
6529900000	GENERAL	26/05/2023	187	26.628,93	No se ha enviado documentación justificativa del pago por 26.628,83 euros. En el extracto de la cuenta electoral no se ha identificado.
6529900000	GENERAL	26/05/2023	187		
6529900000	GENERAL	26/05/2023	229		
<b>Total</b>				<b>30.615,31</b>	

Con relación a los gastos de los proveedores GUAGUAS y GABRIEL debemos señalar que se cometió un error por parte del proveedor a la hora de consignar el NIF correcto. Se adjuntan como **DOCUMENTOS NUMEROS 1 y 2** las facturas con el NIF correcto.

Con relación a los gastos del proveedor GENERAL por importe de 26.628,93 euros con cargo a una cuenta no electoral se trata de anticipos a cuenta solicitados por el proveedor para reservar los servicios contratados, los cuales fueron realizados con fecha 23-02-2023, por lo que los mismos se deben considerar justificados y deben incluirse en el ANEXO VIII correspondiente a los pagos realizado por cuenta no electoral y respecto de los cuales se indica lo siguiente en el anteproyecto de informe de fiscalización

#### Tesorería de campaña

Aun cuando la formación política ha abierto una cuenta bancaria electoral específica para el proceso electoral conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LOREG, se han observado pagos electorales, por importe de 11.662,52 euros (ANEXO VIII), que han sido realizados con cargo a una cuenta no electoral, incumplándose lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG. La formación ha acreditado que se trata anticipos a cuenta solicitados por los proveedores para reservar los servicios contratados, por lo que se considera justificado.

## ANEXO VIII

### PAGOS REALIZADOS POR CUENTA NO ELECTORAL

Cuenta	Proveedor	C/C empleada para el pago	Fecha pago	Nº Asiento	Importe (€)
6527100000	Publi	ES84 0049 1848 77	10/02/2023	246	2.632,20
6527100000	Publicidad	ES84 0049 1848 77	31/03/2023	233	3.128,60
65301	SAB	ES84 0049 1848 77	10/02/2023	43	4.296,72
65301	SAB	ES84 0049 1848 77	14/03/2023	44	1.605,00
<b>Total</b>					<b>11.662,52</b>

Nota: en todos los casos se trata de anticipos a cuenta solicitados por los proveedores para reservar los servicios contratados.

A estos efectos se adjunta la siguiente documentación: se adjuntan como **DOCUMENTO NÚMERO 3** las dos facturas emitidas con fecha 26/05/2023 por GENERAL en las que se recogen los anticipos realizados con fecha 23/02/2023; se adjunta como **DOCUMENTO NUMERO 4** el recibo emitido por GENERAL con fecha 23/02/2023 en el que se recogen los anticipos, y se adjunta como **DOCUMENTO NUMERO 5** el justificante del pago de los citados anticipos realizado el 23/02/2023.

Asimismo, el anteproyecto indica que figuran unos gastos por operaciones ordinarias por importe de 4.647,53 euros cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral con arreglo a lo establecido en el artículo 130 de la LOREG,

Los citados gastos son los que se recogen en el ANEXO III que copiamos a continuación.

### ANEXO III

#### GASTOS ORDINARIOS DE NATURALEZA NO ELECTORAL

Proveedor	Concepto	Fecha	Nº Asiento	Importe (€)	Observaciones
Correos	Envíos de propaganda electoral Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote	17/07/2023	135	1.217,45	El importe total de la factura es 2.434,90 euros. El 50% corresponde a las elecciones a Cabildos.
NAU	Viajes	Junio	Varios	1.988,88	Es un gasto contabilizado por importe superior a los justificantes presentados. El total de las facturas del proveedor es de 6.439,42 EUR, en lugar de lo contabilizado 8.428,30 euros. Según explica el partido, el total del gasto es 1.988 euros menor al reportado debido a un error.
Leticia	Servicios para la organización y funcionamiento de las elecciones de 28 de mayo	26/05/2023	67	1.133,00	Los gastos de asesoramiento jurídico no se encuadran dentro de los conceptos subvencionables del artículo 130 de la LOREG. Además, esta factura tiene NIF erróneo.
J.Valerio Marrero Ojeda	Equipamiento sonido para presentación candidato a cabildo	24/04/2023	34	308,20	Es un gasto del proceso electoral de Cabildos.
<b>Total</b>				<b>4.647,53</b>	

Con relación a los gastos del proveedor Leticia por importe de 1.133 euros, debemos señalar en primer lugar que consideramos que los mismos son subvencionable, pues se encuentran incluidos dentro de los previstas en la letra h) del artículo 130 de la LOREG que hace referencia a "h) Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.", tal y como se desprende de los servicios incluidos en la factura. Asimismo debemos señalar que se cometió un error por parte del proveedor a la hora de consignar el NIF correcto. Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 6** la factura con el NIF correcto.

En cuanto a los gastos del proveedor Valerio por importe de 308,20 euros, debemos señalar que no es un gasto del proceso electoral de Cabildo, sino de Ayuntamiento, ya que como pone la propia factura se refiere a l Ayuntamiento de Moya. Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 7** la factura.

## B) Gastos a efectos de la subvención electoral

En el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido para alegaciones se indica lo siguiente con relación a gastos por operaciones ordinarias a efectos del límite máximo de gastos

### B) Gastos a efectos del límite máximo de gastos

De la información facilitada por la formación, se observa la existencia de unos gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por un importe conjunto de 829,88 euros (ANEXO IV), que se han tenido en cuenta exclusivamente a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

El anteproyecto señala la existencia de unos gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por un importe de conjunto de 829,88 euros, los cuales se recogen en el ANEXO IV que copiamos a continuación.

### ANEXO IV GASTOS NO DECLARADOS

Proveedor	Concepto	Fecha	Nº Asiento	Importe (€)	Observaciones
Carolina	Por la producción de eventos y actos electorales para candidaturas a Ayuntamiento de Las Palmas desde el 12 al 26 de mayo	26/05/2023	4	750,00	No declaran como mayor gasto la retención por IRPF
África	Presentación candidatura	13/05/2023	33	79,88	No declaran como mayor gasto la retención por IRPF
Total				829,88	

Con relación a los citados gastos no declarados por importe de 829,88 euros que se corresponden con las retenciones no contabilizadas de las facturas de los proveedores Carolina y África indicar que fue un error y que se ha procedido a su contabilización como mayor gasto.

A estos efectos se adjuntan como **DOCUMENTO NÚMERO 8** el ficheros incluyendo la contabilización de las citadas retenciones como mayor gasto.

En atención a lo expuesto,

**SOLICITA** que se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones junto con los documentos que lo acompañan, se sirva a admitirlos y, previos los trámites legales oportunos, proceda a modificar el anteproyecto de informe de fiscalización en los términos anteriormente expuestos.

**RAFAEL**  
LUIS PEDRERO (R):  
firmado digitalmente por  
RAFAEL LUIS PEDRERO  
Fecha: 2024.06.28 22:58:49 +01'00'

Fdo. D. RAFAEL LUIS PEDRERO MACHADO

28 de junio de 2024



**ALEGACIONES FORMULADAS POR NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA**

## ALA ATENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

### FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL 28 DE MAYO 2023

D. RAFAEL LUIS PEDRERO MACHADO, Administrador Electoral en las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 de la COLAICION NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA

#### EXPONE

Hemos recibido los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad electoral del partido político NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA correspondiente a las elecciones locales (Cabildos) celebradas el 28 de mayo de 2023, al que presentamos las siguientes **ALEGACIONES**:

#### 1. Comprobaciones formales

En el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido para alegaciones se indica lo siguiente con relación a las comprobaciones formales

##### Comprobaciones formales

La contabilidad electoral fue presentada con fecha 26 de octubre de 2023, excediendo el plazo de los ciento veinticinco días posteriores a la celebración de las elecciones -que finalizaba el 30 de septiembre de 2023- establecido en el artículo 133.1 de la LOREG.

Con relación a este punto debemos manifestar que la presentación inicial de la contabilidad electoral correspondiente las elecciones locales (Cabildos) fue realizada con fecha 24 de septiembre de 2023 con número de registro 202399900071596 dentro del plazo establecido en el artículo 133.1 de la LOREG que finalizaba el 30 de septiembre de 2023. Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 1** copia del justificante de la citada presentación de fecha 24 de septiembre de 2023 con número de registro 202399900071596.



Justificante de registro de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas

NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA representado por RAFAEL LUIS  
PEDRERO MACHADO ha registrado el trámite Fiscalización elecciones locales de 28 de mayo  
de 2023 a las 19:49:55, el día 24/09/2023.  
Su número de registro es el 202399900071596.

Que posteriormente, al darnos cuenta de que la presentación inicial de la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones locales (Cabildos) realizada con fecha 24 de septiembre de 2023 y número de registro 202399900071596 se había realizado en la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas a través del enlace a la fiscalización elecciones locales, con fecha 26 de octubre de 2023 y número de registro 20239990081875 se volvió a presentar de nuevo la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones locales (Cabildos) en la Sede Electrónica del Tribunal

de Cuentas a través del enlace a la fiscalización elecciones a Cabildos Insulares de Canarias. Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 2** copia del justificante de la citada presentación de fecha 26 de octubre de 2023 con número de registro 20239990081875.

NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO CANARISTA ( V44997328 ) representado por RAFAEL LUIS PEDRERO MACHADO ha registrado el trámite Fiscalización elecciones a Cabildos Insulares de Canarias de 2023 a las 14:02:14, el día 26/10/2023.  
Su número de registro es el 20239990081875.

Por lo tanto, en base a lo anteriormente expuesto queda acreditado que la presentación inicial de la contabilidad electoral correspondiente las elecciones locales (Cabildos) fue realizada con fecha 24 de septiembre de 2023 con número de registro 202399900071596 dentro del plazo establecido en el artículo 133.1 de la LOREG que finalizaba el 30 de septiembre de 2023, y no el 26 de octubre de 2023, tal y como se indica el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido.

## 2. Gastos por operaciones ordinarias

### A) Gastos a efectos de la subvención electoral

En el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido para alegaciones se indica lo siguiente con relación a gastos por operaciones ordinarias a efectos de la subvención electoral

#### Gastos por operaciones ordinarias

##### A) Gastos a efectos de la subvención electoral

Figura un gasto por operaciones ordinarias, por importe de 2.550,45 euros (ANEXO I), cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral con arreglo a lo establecido en el artículo 130 de la LOREG, por lo tanto, y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, no ha sido admitido como susceptible de ser financiado con subvenciones electorales.

La formación ha declarado gastos por envíos por importe de 62.755,75 euros. Aun cuando resultan conformes a lo señalado en la normativa electoral, se han considerado por el Tribunal de Cuentas como gastos por operaciones ordinarias debido a que en este proceso no está contemplada la subvención por envíos de propaganda electoral (artículo 201 de la LOREG).

El anteproyecto indica que hay una serie de gastos por operaciones ordinarias por importe de 2.550,45 euros, cuyo concepto no tiene la consideración de gasto electoral con arreglo a lo estableció en el artículo 130 de la LOREG, los cuales no han sido admitidos como susceptibles de ser financiados con subvenciones electorales.

Los citados gastos son los que se recogen en el ANEXO I que copiamos a continuación.

### ANEXO I

#### GASTOS ORDINARIOS DE NATURALEZA NO ELECTORAL

Proveedor	Concepto	Fecha	Nº Asiento	Importe (€)	Observaciones
Correos y Telégrafos	Envíos de propaganda electoral Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote	17/07/2023	230	1.217,45	El importe total de la factura es 2.434,90 euros. Debido al envío conjunto para Cabildos y Municipios, la mitad de esta factura corresponde a elecciones locales.
6529	Leticia	26/05/2023	006/2023	1.333,00	Los gastos de asesoramiento jurídico no se encuadran dentro de los conceptos subvencionables del artículo 130 de la LOREG. Además, esta factura tiene NIF erróneo.
Total				2.550,45	

Con relación a los gastos del proveedor Leticia Hernández González por importe de 1.133 euros, debemos señalar en primer lugar que consideramos que los mismos son subvencionable, pues se encuentran incluidos dentro de los previstos en la letra h) del artículo 130 de la LOREG que hace referencia a " *h) Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.* ", tal y como se desprende de los servicios incluidos en la factura. Asimismo debemos señalar que se cometió un error por parte del proveedor a la hora de consignar el NIF correcto. Se adjunta como **DOCUMENTO NÚMERO 3** la factura con el NIF correcto.

### **B) Gastos a efectos de la subvención electoral**

En el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido para alegaciones se indica lo siguiente con relación a gastos por operaciones ordinarias a efectos del límite máximo de gastos

#### *B) Gastos a efectos del límite máximo de gastos*

De la información facilitada por la formación, se observa la existencia de unos gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por un importe conjunto de 829,88 euros (ANEXO II), que se han tenido en cuenta exclusivamente a efectos del cumplimiento del límite máximo de gastos.

El anteproyecto señala la existencia de unos gastos electorales no declarados en la contabilidad presentada por un importe de conjunto de 829,88 euros, los cuales se recogen en el ANEXO II que copiamos a continuación.

#### **A N E X O II**

#### **GASTOS NO DECLARADOS**

<b>Proveedor</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nº Asiento</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Observaciones</b>
Clara	Confección de propaganda	13/05/2023	25	79,88	Retención IRPF no contabilizada.
Carolina	Por la producción de eventos y actos electorales para candidaturas a cabildos insulares desde el 12 al 26 de mayo	26/05/2023	3	750,00	Retención IRPF no contabilizada.
<b>Total</b>				<b>829,88</b>	

Con relación a los citados gastos no declarados por importe de 829,88 euros que se corresponden con las retenciones no contabilizadas de las facturas de los proveedores Carolina y Clara indicar que fue un error y que se ha procedido a su contabilización como mayor gasto.

A estos efectos se adjuntan como **DOCUMENTO NÚMERO 4** los ficheros incluyendo la contabilización de las citadas retenciones como mayor gasto.

### **3. Tesorería de campaña**

En el anteproyecto de informe de fiscalización que nos ha sido remitido para alegaciones se indica lo siguiente con relación a la tesorería de campaña

#### **Tesorería de campaña**

Aun cuando la formación política ha abierto una cuenta bancaria electoral específica para el proceso electoral conforme a lo establecido en el artículo 124 de la LOREG, se han observado pagos electorales, por importe conjunto de 66.202,03 euros (ANEXO III), que han sido realizados con cargo a una cuenta no electoral, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 125.1 de la LOREG. La formación ha acreditado que un importe de 65.321,32 euros corresponde a anticipos a cuenta solicitados por los proveedores para reservar los servicios contratados, por lo que se considera justificado. En cambio, el restante importe pagado por cuenta no electoral (880,71 euros) no obedeció a la misma causa.

El anteproyecto indica que hay un importe de 66.202,03 euros de pagos electorales que han sido realizados con cargo a una cuenta no electoral, de los que se ha acreditado que un importe de 65.321,32 euros corresponde a anticipos a cuenta solicitados por los proveedores para reservar los servicios contratados, por lo que se consideran justificado, pero no así el restante importe de 880,71 euros pagados por cuenta no electoral que no obedeció a la misma causa.

Los citados gastos son los que se recogen en el ANEXO III que copiamos a continuación.

**ANEXO III**  
**PAGOS REALIZADOS POR CUENTA NO ELECTORAL**

Cuenta	Proveedor	C/C empleada para el pago	Fecha	Nº Asiento	Importe (€)
65301	SAB	ES84 0049 1848 77	10/02/2023	218	4.624,90
65301	SAB	ES84 0049 1848 77	10/02/2023	220	1.605,00
65299	General	ES84 0049 1848 77	23/02/2023	55	26.628,94
65271	Publicidad	ES84 0049 1848 77	03/04/2023	189	28.514,18
65271	Publil	ES84 0049 1848 77	15/02/2023	217	3.948,30
65299	Correos y Telégrafos	ES60 0049 1848 71	17/07/2023	230	880,71
<b>Total</b>					<b>66.202,03</b>

<sup>(1)</sup> Al hacerse un envío conjunto para Municipios y Cabildos, el 50% del total factura (2.434,90 €) debió ser pagado en cada proceso (1.217,45 €). El importe de 880,71 € es la diferencia entre dicha cuantía y lo que se abonó en Cabildos (336,74 €).

Con relación a los pagos de la factura de Correos y Telégrafos por importe total de 2.434,90 euros, de los que según la mitad corresponden a Municipios y la mitad a Cabildos, debemos indicar que la COALICION NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA realizó los pagos desde las cuentas ES47 0049 1848 71 y ES60 0049 1848 71 en función de la elecciones a las que correspondía los envíos de Correos y Telégrafos siendo los pagos desde la cuenta ES47 0049 1848 71 de 336,74 euros (333,34 + 3,40) y los de la cuenta ES60 0049 1848 71 de 2.098,17 euros (1.071,83 + 537,98 + 537,84 - 49,48).

En todo caso debemos indicar que todos los pagos fueron realizados por las dos cuentas electorales de la COALICION NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA (ES47 0049 1848 71 y ES60 0049 1848 71). Se adjuntan como **DOCUMENTO NÚMERO 5** copia de todos los pagos realizados por las dos cuentas electorales de la COALICION NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA (ES47 0049 1848 71 y ES60 0049 1848 71) por importe total de 2.484,39 euros, así como el abono de Correos por importe de 49,48 euros, lo que hace el total de 2.434,90 euros

Por lo que entendemos que ha quedado acreditado que si el Tribunal de Cuentas imputa 1.271,45 euros a Cabildos (50% de la factura de 2.434,90 euros), dicho importe de 1.271,45 euros ha sido pagado en su totalidad por cuentas electorales de la COALICION NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA y por lo tanto no debe considerarse que 880,71 euros fueron pagados por cuenta no electoral, tal y como recoge el anteproyecto recibido.

**SOLICITA** que se tenga por presentado el presente escrito de alegaciones junto con los documentos que lo acompañan, se sirva a admitirlos y, previos los trámites legales oportunos, proceda a modificar el anteproyecto de informe de fiscalización en los términos anteriormente expuestos.

Fdo. D. RAFAEL LUIS PEDRERO MACHADO

17 de julio de 2024

RAFAEL LUIS  
PEDRERO (R:

Firmado digitalmente  
por  
RAFAEL LUIS PEDRERO  
Fecha: 2024.07.17  
20:41:45 +01'00'